



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0393 -2019-GRA/GR

Huaraz, 05 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 486-2019-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, una Transferencia Financiera por la suma de S/. 100 000.00 (CIEN MIL MIL Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 1 256 375 305.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2019-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas, autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, por el monto S/. 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, con INFORME N° 310-2019-GRA/DREM, el Director Regional de Energía y Minas solicita la incorporación de la Transferencia Financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/. 100 000.00 (CIEN MIL MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mayores fondos provenientes de la Transferencia Financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**

**Autorícese** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia Financiera del Ministerio de Energía y Minas, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, mediante Crédito Suplementario hasta por la suma de S/. 100 000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro



de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



**ARTICULO 3°.** -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL

Gobierno Regional de Ancash  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
06/08/2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

### INGRESOS

(En Soles)

|  |                       |
|--|-----------------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS                   | 100,000               |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS              | 100,000               |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100,000               |
| 1.4.1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO        | 100,000               |
| 1.4.1 3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO      | 100,000               |
| 1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL            | 100,000               |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                        | <b><u>100,000</u></b> |

### EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO 3.999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD 5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA  
FUNCION 13 MINERIA  
DIVISION FUNCIONAL 030 MINERIA  
GRUPO FUNCIONAL 0059 PROMOCION MINERA

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS** **100,000**

